

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 57
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: _____

Fecha de presentación: 25 de enero de 2016

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL ROCKEFELLER PHILANTHROPY ADVISORS, INC., PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "100 CIUDADES RESILIENTES", HABIENDO SIDO SELECCIONADA LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A ESOS FINES; AUTORIZAR LA DESIGNACIÓN DE UN PRINCIPAL OFICIAL DE RESILIENCIA (*CHIEF RESILIENSE OFFICER*) QUE COORDINARÁ LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS Y BRINDARÁ APOYO TÉCNICO Y ASESORAMIENTO AL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN A RECIBIR LOS FONDOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL SALARIO Y BENEFICIOS DE DICHO OFICIAL; Y PARA OTROS FINES.

1 **POR CUANTO:** El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según
2 enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado
3 de Puerto Rico”, faculta a los municipios con los poderes necesarios y convenientes
4 para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines
5 y funciones. Específicamente el inciso (o) de dicho artículo faculta a los municipios a
6 ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal
7 que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y
8 cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el
9 civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades
10 de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

11 **POR CUANTO:** El inciso (k) del referido artículo 2.001 permite a los municipios proveer los
12 fondos necesarios, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, para el pago de sueldos
13 de funcionarios y empleados para sufragar los gastos y las obligaciones de
14 funcionamiento del municipio incurridos o contraídos, o que hayan de incurrirse o
15 contraerse por concepto de servicios, obras y mejoras del municipio, o para el fomento
16 de éste, excepto que de otro modo se disponga por ley. De igual forma, el inciso (n)
17 faculta a contratar los servicios profesionales, técnicos y consultivos que sean
18 necesarios, para realizar las actividades, programas y operaciones municipales o para
19 cumplir con cualquier fin público autorizado por esta Ley o por cualquier otra ley que
20 aplique a los municipios. El inciso (r) permite la contratación de proyectos conjuntos
21 con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la operación de
22 programas municipales, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la
23 participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los
24 proyectos y programas. Se dispone que la formalización de la contratación requerirá
25 la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

26 **POR CUANTO:** La Fundación Rockefeller es una entidad cuyas oficinas ubican en Nueva
27 York, Italia, Kenia y Tailandia. La misión de la Fundación Rockefeller es una

1 organización sin fines de lucro independiente 501(c)(3), que aspira a promover
2 alrededor del mundo iniciativas que permitan atacar de formas innovadoras los males
3 que emanan de la pobreza y la marginación social.

4 **POR CUANTO:** La iniciativa “*100 Ciudades Resilientes*” (100RC)”, promovida por la Fundación
5 Rockefeller, se dedica a ayudar a distintas ciudades del mundo a convertirse en más
6 resilientes a los desafíos físicos, sociales y económicos predominantes en el siglo XXI.
7 La iniciativa, cuenta con el apoyo financiero de la Fundación Rockefeller y es auspiciada
8 por Rockefeller Philanthropy Advisors (RPA).

9 **POR CUANTO:** Esta iniciativa define resiliencia como la capacidad de individuos,
10 comunidades, instituciones, empresas y procedimientos dentro de una ciudad para
11 sobrevivir, adaptarse y crecer, no importa qué tipo de reto, crisis o tensiones
12 experimenten. Estos retos del mundo moderno, por lo general, son factores que
13 afectan a la ciudad diariamente y de manera recurrente, perpetuando las desventajas
14 y la falta de inclusión entre todos los sectores de la sociedad. La resiliencia trata
15 entonces, sobre la gestión de hacer una mejor ciudad, en tiempos buenos y malos,
16 en beneficio de todos los ciudadanos, particularmente los pobres y vulnerables.

17 **POR CUANTO:** En momentos de inestabilidad, una ciudad debe aumentar su capacidad de
18 responder a eventos adversos y en general mejorar su capacidad de suplir las funciones
19 y servicios básicos a sus constituyentes. El Programa 100RC promueve la adopción e
20 incorporación de esta visión de la resiliencia, en este caso, a la gobernanza municipal.

21 **POR CUANTO:** El pertenecer a las 100 ciudades resilientes permite a las ciudades integrantes
22 acceso a soluciones implementadas por otras ciudades a problemas o situaciones
23 similares, además que le permite desarrollar sus propias propuestas para atender
24 tales retos.

25 **POR CUANTO:** Las ciudades de la red de 100RC cuentan con los recursos necesarios para
26 desarrollar una hoja de ruta hacia la resiliencia a través de cuatro vías principales:

- 1 - Asesoramiento financiero y logístico para el establecimiento de una innovadora y
- 2 nueva posición en el gobierno de municipal, denominado como “Principal Oficial de
- 3 Resiliencia”, que liderará los esfuerzos de la resiliencia de la ciudad;
- 4 - Apoyo de expertos para el desarrollo de una estrategia de resiliencia robusta;
- 5 - Acceso a soluciones probadas, proveedores de servicios y socios del sector
- 6 privado, público y organizaciones no gubernamentales, que pueden ayudarles a
- 7 desarrollar e implementar sus estrategias de resiliencia; y
- 8 - Pertenencia a una red global de ciudades que permite aprender y ayudarse unas a
- 9 otras a adaptarse y prevalecer ante los retos y problemas del mundo actual.

10 **POR CUANTO:** Las ciudades que participan de la iniciativa, reciben financiamiento para la
11 contratación o nombramiento del Oficial Principal de Resiliencia. Este Oficial brinda
12 asesoramiento a la ciudad y es el encargado de liderar los esfuerzos de desarrollo de
13 estrategias, brindar apoyo técnico para desarrollar estrategias de recuperación
14 integral que reflejen las necesidades de la población que componen a la ciudad.

15 **POR CUANTO:** El Principal Oficial de Resiliencia trabajará con distintos sectores del gobierno
16 y entidades privadas sirviendo de enlace entre todos los agentes participantes y
17 tendrá la misión adicional de constatar que el Municipio obtenga el mayor provecho
18 o rendimiento posible de todo lo que invierta y que cada proyecto o iniciativa
19 produzca el mayor impacto posible a la sociedad.

20 **POR CUANTO:** Aprobado el acuerdo con la Fundación Rockefeller, el Programa 100RC
21 pagará el salario y beneficios del Principal Oficial de Resiliencia por los primeros dos
22 años de instituido el programa.

23 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan reconoce la necesidad e importancia de establecer
24 alianzas que permitan y faciliten el intercambio de ideas para mejorar la capacidad de
25 la Administración Municipal en su gestión de maximizar los recursos y mantener la
26 prestación de servicios de excelencia a los ciudadanos y ciudadanas, fortaleciendo a
27 su vez, la capacidad de todos y todas los y las residentes de afrontar y superar las

1 situaciones cotidianas. A esos fines, resulta en beneficio de nuestros ciudadanos y
2 ciudadanas la otorgación del acuerdo propuesto.

3 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PUERTO**

4 **RICO:**

5 **Sección 1ra.:** Aprobar un contrato, borrador del cual se incluye, entre el Municipio
6 Autónomo de San Juan y el Rockefeller Philanthropy Advisors, Inc., para el desarrollo e
7 implementación del proyecto “100 Ciudades Resilientes” (100RC).

8 **Sección 2da.:** Autorizar la designación de un Principal Oficial de Resiliencia (Chief
9 Resiliense Officer) que coordinará los servicios y estrategias del programa, y brindará apoyo
10 técnico y asesoramiento al Municipio en la implementación de las estrategias delineadas. A
11 esos fines, se autoriza al Municipio de San Juan a recibir los fondos correspondientes para el
12 pago del salario y beneficios de dicho Oficial por los primeros dos años de su gestión.

13 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare
14 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal
15 incompatibilidad.

16 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
17 aprobación.